



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE SEM002660

FOLIO TRÁMITE: 72,338

NOMBRE: DE PUEBLO RODRIGUEZ MARTINEZ ROSA MARGARITA

UBICACIÓN: AVENIDA SAN MARTIN

EXTERIOR: 194

03-Marzo-2017

COLONIA: LA DURAZNERA

INTERIOR: B

CALLE CRUCE 1: AVENIDA SAN MARTIN

CALLE CRUCE 2: INDIGENAS

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 4

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

SUB-TOTAL:

IMPORTE: \$01.96

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 08:00:50 a

JUEVES NO TRABAJA

A: 03:00:51 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D



AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Gobierno de Tlaquepaque

ACEPTO  
RODRIGUEZ MARTINEZ ROSA MARGARITA

**TLAQUEPAQUE**  
ENTREGA DE  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el **Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque**.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin su acompañamiento del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.